



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

Temas 106 b) y 123 del programa

### Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

## Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/56/L.78

#### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/56/L.78 presentada por el Secretario General (A/C.5/56/29) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.
2. Como se indica en el párrafo 1 de la exposición, la Segunda Comisión, cuando aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.78, fue informada de que las consecuencias de la aprobación del proyecto de resolución para el presupuesto por programas figuraba en el informe del Secretario General (A/56/645 y Add.1 y Add.1 y Corr.1 y Corr.2) y que la disposición relativa a los recursos necesarios para poner en práctica el proyecto de resolución sería objeto de una decisión de conformidad con lo que recomendará la Quinta Comisión.
3. La Comisión Consultiva observa que, en virtud de los párrafos 1, 2 y 9 del proyecto de resolución A/C.2/56/L.78, la Asamblea General
  - a) Establecería la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que había propuesto el Secretario General en el párrafo 16 de su informe;
  - b) Pediría al Secretario General que adoptara medidas de inmediato para que la Oficina pudiera empezar a funcionar lo antes posible;



c) Decidiría que las disposiciones de la resolución se llevarían a la práctica sin exceder del monto aprobado del presupuesto para el bienio 2002-2003 y pediría también al Secretario General que tratara de obtener contribuciones voluntarias para la Oficina.

4. La Comisión Consultiva observa también que las actividades que realizaría la Oficina del Alto Representante corresponden al programa 8: Nuevo Programa para el desarrollo de África y el programa 9, Comercio y desarrollo, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005<sup>1</sup> y a las secciones 10 y 11A del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6 (secs. 10 y 11A), respectivamente. Las funciones más importantes de la Oficina del Alto Representante están enumeradas en el párrafo 5 de la exposición del Secretario General, que reproduce las que figuran en el párrafo 17 de su informe.

5. Como se indicaba en el cuadro 2 y en el párrafo 10 de la exposición, el total de recursos necesarios ascendería a 3.906.400 dólares, de los cuales se aprobaría una consignación de 3.055.600 dólares para una nueva sección 9A, Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y otra de 850.800 dólares para la sección 27D, Oficina de Servicios Comunes de Apoyo. La propuesta tendría también como resultado reducciones de 709.900 dólares y 1.975.800 dólares en la sección 10, Nuevo programa para el desarrollo de África, y 11A, Comercio y desarrollo, respectivamente, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2003, como consecuencia del traspaso de actividades a la nueva sección 9A. En vista de lo que antecede, y como se indica en el párrafo 25 de la exposición, el total neto de recursos adicionales necesarios para el establecimiento de la Oficina del Alto Representante sería de 1.220.700 dólares.

6. La plantilla de personal que se propone, indicada en el cuadro 1, consta de un total de 13 puestos con cargo al presupuesto ordinario (9 del cuadro orgánico, con inclusión de un Secretario General Adjunto, y 4 del de servicios generales). Se crearían un puesto de Secretario General Adjunto y un puesto de categoría D-2 y se resignarían tres puestos del subprograma 1 (Movilización del apoyo internacional y coordinación mundial) de la sección 10, Nuevo programa para el desarrollo de África (1 P-5, 1 P-4, 1 puesto del cuadro de servicios generales) y ocho puestos de la sección 11A, Comercio y desarrollo (1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 3 puestos del cuadro de servicios generales). Se indica además que, según se prevé, otros 6 puestos (1 P-5, 1 P-3, 3 del cuadro de servicios generales) serían adscritos de otras organizaciones o se sufragarían con recursos extrapresupuestarios.

7. Del total de recursos indicados en el cuadro 2, el monto que no corresponde a puestos es de 1.231.400 dólares o 1.128.400 dólares del total de 1.220.700 dólares. Ello obedece en su mayor parte a que se estima que se necesitarán en total 850.800 dólares para el alquiler de locales y la reforma (522.800 y 328.000 dólares respectivamente) de espacio de oficina en Nueva York, fondos que serían necesarios en la sección 27D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, según se indica en los párrafos 22 y 23 de la exposición.

8. La Comisión Consultiva observa que en la exposición del Secretario General sólo se indican los cambios, por concepto de puestos y por otros conceptos, a que daría lugar el establecimiento de la Oficina del Alto Representante y no hay indicación alguna del efecto de los cambios propuestos en las otras entidades de que se trata ni de sus efectos conexos en los programas de las secciones 10 u 11A. En este

contexto, tampoco se indican en la exposición cómo se ha de aumentar la capacidad operacional de las organizaciones y los órganos del sistema, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), para sus actividades encaminadas a prestar apoyo a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, los sin litoral y los pequeños Estados insulares (véase el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.2/56/L.78).

**9. En vista de la decisión y la petición contenidas en los párrafos 1 y 2, respectivamente, de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/56/L.78, la Comisión Consultiva recomienda el establecimiento de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y de un puesto de la categoría de Secretario General Adjunto para desempeñar las funciones indicadas en el párrafo 5 de la exposición (véase también el párrafo 17 del informe del Secretario General). La Comisión también recomienda que la Quinta Comisión tome nota de la propuesta relativa a la financiación de hasta otros 12 puestos para la Oficina, pero que aplaze la adopción de una decisión relativa al establecimiento permanente de estos puestos en la sección 9A hasta la presentación de un informe del Secretario General sobre las consecuencias y repercusiones para los programas de las actividades incluidas en las secciones correspondientes del presupuesto por programas, a saber, las secciones 10 y 11A. El informe también ha de contener una indicación pormenorizada de los recursos necesarios, con inclusión de la disponibilidad total de puestos, ya se trate de personal adscrito de otros organismos del sistema o bien de puestos financiados con cargo a contribuciones voluntarias.**

**10. Además, el informe deberá examinar la forma en que se podría mejorar la capacidad operacional de las organizaciones y los organismos del sistema, en particular la UNCTAD, en sus actividades encaminadas a dar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, conforme a la petición dirigida al Secretario General en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/56/L.78, así como la forma de lograr una coordinación en todo el sistema. En respuesta a su solicitud de aclaraciones, se informó a la Comisión Consultiva de que actualmente dos funcionarios (uno a tiempo completo y otro a tiempo parcial) se encargan de esta cuestión en la UNCTAD. También se ha de facilitar información de alcance regional, teniendo en cuenta el papel que desempeñan las comisiones regionales, según se indica en el párrafo 10 del informe del Secretario General.**

**11. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.2/56/L.78, serían necesarias en esta etapa consignaciones adicionales por un monto de hasta 1.220.700 dólares, según se especifica en el párrafo 27 de la exposición presentada por el Secretario General con sujeción a los procedimientos que rigen la utilización y aplicación de los fondos para imprevistos, en el entendimiento de que esta suma se ajustaría a la luz del informe solicitado *supra*.**

#### Notas

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No.6 (A/55/6/Rev.1).*